

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  132F4Q0368723S3P1COR		
Document SEC1AI00WJ	Expedient 10278/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"14.- Concesión de subvención a la Liga para la defensa del patrimonio natural DEPANA para actividades de fomento y participación de la ciudadanía en la conservación de los espacios naturales del Delta del Llobregat, año 2026 (exp. 10278/26).

En fecha 6 de marzo 2026, la entidad Liga per a la defensa del patrimonio natural, DEPANA, G58459280, ha presentado una solicitud en el registro general este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de de 15.000 € para actividades de fomento y participación de la ciudadanía como expresión del compromiso individual y colectivo en la conservación de los espacios naturales del delta del Llobregat, año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de Liga per a la defensa del patrimonio natural, DEPANA, G58459280, de importe 15.000 €, para hacer frente al coste de dar soporte a las actividades fomento y participación de la ciudadanía como expresión del compromiso individual y colectivo en la conservación de los espacios naturales del delta del Llobregat, año 2026.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Consta en el expediente 10278/2026, informe favorable del jefe de sección de Medio Ambiente, con código de documento MED1AI0081

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectuar la delegación de competencias de la Alcaldia en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad Liga para la defensa del patrimonio natural, DEPANA, G58459280, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de importe 15.000 € para actividades de fomento y participación de la ciudadanía como a expresión del compromiso individual y colectivo en la conservación de los espacios naturales del delta del Llobregat, año 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del

carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda i régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la entidad Liga para la defensa del patrimonio natural, DEPANA, G58459280, por importe de 15.000 € con cargo a partida 26 032 172 489.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida por importe de 12.000 € de acuerdo con lo que establece la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones vigente, a favor de la entidad Liga per a la defensa del patrimonio natural, DEPANA (G58459280) y con cargo a la partida 26 032 172 489 y centro de coste 104 201, y a pagar en el momento de la aprobación del acuerdo, la firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a les retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Liga para la defensa del patrimonio natural, DEPANA.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,